

**Reunión tripartita sobre el futuro del empleo  
en el sector del tabaco**Ginebra  
24-28 de febrero de 2003

---

**Resolución sobre el empleo de las mujeres  
en el sector del tabaco**

La Reunión tripartita sobre el futuro del empleo en el sector del tabaco,

Congregada en Ginebra del 24 al 28 de febrero de 2003,

Tomando nota de que en la industria manufacturera a menudo se emplea a las mujeres para realizar tareas manuales y repetitivas, y en formas precarias de empleo y que, por consiguiente, son las más afectadas por los programas de reestructuración, la supresión de puestos de trabajo y los cambios operados en las condiciones de trabajo;

Tomando nota por otra parte de que, en este mismo contexto, está creándose empleo en países en desarrollo, emergentes y en transición, y

Recordando que la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, incluyen un compromiso para eliminar la discriminación de la mujer en el empleo y la ocupación,

Adopta, el veintiocho de febrero de 2003, la siguiente resolución<sup>1</sup>:

La Reunión tripartita sobre el futuro del empleo en el sector del tabaco invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que:

- 1) inste a los Estados Miembros a que:
  - a) tomen medidas para eliminar la discriminación por motivos de sexo a la hora de racionalizar el trabajo en el sector, alentando a las empresas cuya reestructuración tenga efectos en los niveles de empleo o en las condiciones de trabajo a que ofrezcan programas de formación encaminados a la adquisición de conocimientos sobre nuevas tecnologías, y fomentando la empleabilidad futura de los trabajadores despedidos;
  - b) tomen medidas para eliminar la discriminación por motivos de sexo en el sector del tabaco donde éste se está creando, alentando a las empresas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo la organización del trabajo de forma que responda a las necesidades de los padres, y poniendo en práctica programas de formación encaminados a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres respecto de la adquisición de conocimientos sobre nuevas tecnologías, y

<sup>1</sup> Esta resolución aún no ha sido examinada por el Consejo de Administración de la OIT de acuerdo con procedimientos establecidos y por lo tanto no se puede considerar como definitiva.

- 
- c) promuevan la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), y
- 2) pida al Director General de la OIT que:
- a) recopile datos por países sobre el empleo en el sector del tabaco, inclusive el número de mujeres en el sector en cifras absolutas y porcentajes, los tipos de trabajo que pueden hallar y sus niveles de remuneración, a los fines de ayudar a los mandantes tripartitos a identificar posibles modelos de discriminación que necesiten eliminarse.